



REPORTE AUDIENCIA DE PRUEBAS//PROYECTO CONFIANZA//RAD: 2016-00209//ISMENIA PATRICIA CONDE ACHIPIS

Desde Juan Pablo Calvo Gutiérrez <jcalvo@gha.com.co>

Fecha Jue 6/11/2025 10:58

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Alejandro De Paz Martinez <adepaz@gha.com.co>; Harold Andrés Criollo Viveros <hcriollo@gha.com.co>

Buenos días, estimados:

De manera atenta, y para los fines pertinentes, procedo a informar lo acontecido en la continuación de la audiencia de pruebas celebrada el 6 de noviembre de 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 181 del CPACA, en el marco del proceso de la referencia.

DEMANDANTE: ISMENIA PATRICIA CONDE ACHIPIS

DEMANDADO: CAFESALUD EPS S.A.

RAD: 2016-00209

COMPAÑIA: CONFIANZA PC

Una vez instalada la diligencia, se procedió con la continuación de la práctica de pruebas.

TESTIMONIO DEL DR. HARVEY MONSALVA

Médico Radiólogo Intervencionista – Hospital Erasmo

Durante la continuación de la audiencia de pruebas, rindió declaración el Dr. Harvey Monsalva, médico radiólogo intervencionista vinculado al Hospital Erasmo. Inició señalando que, dada la carga asistencial propia de su especialidad y la cantidad de pacientes atendidos diariamente, no conserva un recuerdo específico y directo del paciente objeto de este proceso. Sin embargo, aclaró que su testimonio se fundamenta en la revisión de la historia clínica y en los protocolos clínicos estándar aplicables a casos de esta naturaleza.

Indicó que el paciente cursaba con insuficiencia renal crónica en estadio 5, condición que exige tratamiento mediante hemodiálisis periódica. Explicó que este tipo de pacientes suelen requerir la inserción de catéteres venosos centrales para garantizar el acceso vascular adecuado, y que la repetición de dichos procedimientos con el paso del tiempo produce estenosis u obstrucciones progresivas en las venas centrales, especialmente en la vena cava superior.

Relató que la historia clínica evidencia que el paciente presentaba una estenosis crítica de la vena cava superior, y que el catéter previo se encontraba adherido a la pared vascular. Esta adherencia, según explicó, es una consecuencia usual y esperada en pacientes sometidos a múltiples cateterizaciones previas, lo cual no constituye un evento anómalo, sino una manifestación progresiva del deterioro vascular propio de la enfermedad de base.

Frente a este hallazgo, señaló que el objetivo del procedimiento realizado fue asegurar la continuidad del acceso vascular, indispensable para mantener el tratamiento de hemodiálisis. Por esa razón, se procedió a retirar el catéter comprometido y colocar uno nuevo, buscando restablecer un flujo adecuado

para la terapia. Aclaró que estas maniobras se ejecutan conforme a los protocolos de la radiología intervencionista, considerando siempre el balance entre riesgo y necesidad clínica.

El médico resaltó que se trataba de un paciente clínicamente frágil, con múltiples comorbilidades y un estado sistémico deteriorado, lo cual aumenta de forma significativa la tasa de complicaciones y mortalidad en este tipo de intervenciones. Sostuvo que, incluso bajo estándares óptimos de práctica médica, estos pacientes presentan una probabilidad elevada de desenlace fatal, derivada de la propia evolución de la enfermedad renal y del desgaste fisiológico progresivo.

Al concluir, el Dr. Monsalva fue enfático en afirmar que el procedimiento realizado fue el indicado, que se actuó para preservar la terapia vital del paciente, y que las complicaciones documentadas en la historia clínica se corresponden con la evolución natural de la patología y no con una actuación negligente o deficiente del equipo médico.

Finalmente, el despacho procedió a conceder el término de dos (2) meses para que el Hospital presente el dictamen pericial. No asistieron los testigos, por lo que se prescindió de la declaración del Dr. Omar Pabón. Una vez se incorpore el dictamen por parte del Hospital Erasmo, se fijará nueva fecha de audiencia para efectos de contradicción.

Muchas gracias.

Juan Pablo Calvo Gutiérrez

Abogado senior

TEL: 313 244 6357



Bogotá - Cra. 14 # 94-24, Torre B, Oficina 601 | Edificio 94-44
 PH. | +57 317 379 5688 Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 |
 +57 315 577 6200 Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph.
 138 Houndsditch.



GHA gha.com.co 

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments